



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022

ANTECEDENTES

En el ejercicio 2020 derivado de la pandemia de SARS Cov2 (COVID19), el TJACDMX redujo su presupuesto en 41.2 millones de pesos a fin de coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad de México para enfrentar la pandemia y también realizó con su personal, trabajo a distancia durante 9 meses con la consiguiente reducción de los servicios básicos requeridos por el Tribunal.

Durante el ejercicio 2021, se mantuvo la reducción presupuestal y también se mantuvieron vigentes la mayoría de las medidas de prevención, sin embargo se comenzó con el eventual regreso del personal del Tribunal a realizar trabajo presencial, lo que significó un incremento en el gasto de los servicios básicos que requiere la Institución para su operación ya que se contempla de manera permanente la sanitización de espacios y documentos para prevenir contagios por el virus SARS Cov2, entre otras medidas sanitarias.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
3. Que el artículo 90 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
4. Que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos y con



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1° de su Ley Orgánica.

5. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue reformada el 04 de marzo de 2019.
6. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a dicha Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
7. Que el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.
8. Que el 27 de diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
9. Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y con la debida observancia a las disposiciones relativas a la Disciplina Presupuestaria prevista en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022 que resulten aplicables, así como a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emite los siguientes:



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y tienen por objeto regular las acciones para optimizar la utilización de los recursos financieros, materiales y humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDO.- Corresponderá a la Dirección General de Administración:

- a) Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos;
- b) Presentar semestralmente un informe a la Junta de Gobierno y Administración, e
- c) Interpretar para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, establecer medidas adicionales o complementarias.

TERCERO.- La aplicación de los presentes Lineamientos será sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten de observancia obligatoria para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tales como la Ley de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestación y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, el Código Fiscal de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CORRIENTE

CUARTO.- Las medidas para promover la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos a cargo del Tribunal para el presente ejercicio fiscal, serán las siguientes:

I. EN MATERIA DE CAPITAL HUMANO:

El Tribunal se mantendrá sin incrementos de personal con respecto al ejercicio fiscal anterior, en caso necesario, se podrán realizar modificaciones a la estructura orgánica, para adecuarla a las necesidades del servicio, siempre y cuando sean a costos compensados.

II. EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

a) **Energía Eléctrica.** - Su uso se sujetará a lo siguiente:



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

1. De lunes a viernes, las luces se mantendrán encendidas de las 7:00 a las 16:30 horas, tomando en consideración que los servicios de limpieza de oficinas e instalaciones inician a las 7:00 horas y que los horarios de labores del personal del Tribunal contemplados en los lineamientos sanitarios vigentes durante la pandemia de COVID-19, son los siguientes:

	Entrada	Salida
Pisos 1 y 8	9:00 horas	15:00 horas
Pisos 2 y 7	9:20 horas	15:20 horas
Pisos 3 y 5	9:40 horas	15:40 horas
Pisos 4 y 6	10:00 horas	16:00 horas

Únicamente se proporcionará energía eléctrica fuera de los horarios señalados en las áreas que ineludiblemente así lo requieran, por necesidades del servicio y cargas excesivas de trabajo, con excepción de la Oficina de la Presidencia del Tribunal, a la cual, por su propia naturaleza, no es pertinente aplicarle las restricciones antes señaladas.

La Oficialía de Partes que labora durante los horarios de 9:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas contará con energía eléctrica hasta el cierre de sus actividades.

2. Los sábados, domingos y días festivos, las instalaciones del Tribunal permanecerán cerradas y por lo tanto este servicio no será proporcionado y sólo en caso que los titulares de área lo soliciten a la Dirección General de Administración tendrán acceso de su personal, para laborar en esos días, atendiendo las cargas de trabajo.
3. Durante los periodos vacacionales, se dará servicio al personal que esté de guardia y al personal autorizado para acceder a laborar al Tribunal por necesidades del servicio de cada área, manteniendo sin energía eléctrica, aquellas áreas donde no haya presencia de personal.
4. Se continuará con la sustitución paulatina de focos y lámparas de los que anteriormente se utilizaban, por otros de los llamados, "ahorradores de energía", remplazando a su vez los que vayan quedando inservibles.
5. Para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica, continuará dando mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia y bombas de agua, dos veces al año en periodos vacacionales.
6. El servicio de aire acondicionado, será racionalizado como parte de las medidas de austeridad y solamente podrá activarse en casos necesarios, a partir de las 11:00 horas y funcionará hasta las 16:00 horas, en verano podrá activarse a partir de las 10:00 horas (cuando el clima así lo amerite), esto con independencia de los equipos necesarios para mantener las áreas de informática funcionando en condiciones óptimas. En caso de que el semáforo epidemiológico sea rojo, este servicio se suspenderá inmediatamente, lo cual representará un ahorro adicional en ese rubro.
7. Para generar un mayor impacto en los ahorros de energía, se llevan a cabo de manera constante campañas de concientización, invitando a todo el personal a cumplir las mejores



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

prácticas en este sentido, tales como: apagar la luz de las oficinas, equipo de cómputo o cualquier aparato eléctrico en general, cuando se retiren de las mismas; abstenerse de encender la luz eléctrica cuando la luz natural sea suficiente y adecuada para realizar las funciones correspondientes; que cuando por cuestiones de trabajo el equipo de cómputo deba permanecer encendido, en la medida de lo posible, se apaguen los monitores; que los equipos de cómputo se conecten exclusivamente a los contactos de corriente eléctrica regulada; no usar extensiones o adaptadores y cumplir con las recomendaciones antes señaladas, sobre el uso adecuado de los ascensores; entre otras acciones que permitan eficientar el uso de la electricidad y por lo tanto, ahorros.

b) Suministro de Agua.- Para evitar el desperdicio y mal uso del agua se establecen las siguientes acciones:

1. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruirá al personal de limpieza para que verifique de manera permanente que no existan fugas de agua o descomposturas en sanitarios o grifos y en caso de detectar alguna la reporten de manera inmediata para su reparación.
2. Mensualmente se llevará a cabo una revisión de tanques de agua, cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar, reparar o en su caso reportar al Sistema de Aguas, fugas de agua potable para evitar un consumo inapropiado o excesivo del vital líquido.
3. El equipo de bombeo, cisterna y tanque elevado será revisado por lo menos dos veces al año (durante los periodos vacacionales), con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
4. La Dirección General de Administración realizará campañas de concientización dirigidas a los servidores públicos del Tribunal, para que cuando se percaten de alguna fuga de agua en las instalaciones lo hagan del conocimiento inmediato de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su oportuna atención.

c) Servicios Profesionales.- Las contrataciones que se realicen por concepto de “Servicios Profesionales” serán estrictamente limitadas a las necesidades indispensables del Tribunal y deberán estar debidamente justificadas en observancia a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia y de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

d) Gastos de orden social, congresos y eventos. – Los gastos que se realicen derivado de la celebración de congresos, capacitaciones y eventos organizados por el Tribunal de manera presencial, por vía remota o semipresencial se sujetarán a las necesidades básicas del servicio y podrán efectuarse solo por excepción, siempre que cuenten con la autorización respectiva de la Dirección General de Administración.

e) Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales.

No se autorizarán gastos bajo estos conceptos.



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

f) Arrendamientos de inmuebles.- Respecto de los tres inmuebles que actualmente ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para su funcionamiento, para el presente ejercicio no se incrementará el monto de los arrendamientos contratados.

g) Adquisiciones y arrendamientos de bienes y/o servicios.-

1. Se realizará el arrendamiento multianual de equipos de cómputo de escritorio e impresión, ya que con ello el costo es fijo y cierto, lo que evita impactar con incrementos presupuestales imprevistos durante el periodo de arrendamiento, tanto en licenciamiento, mantenimiento y consumibles. El Tribunal únicamente realizará la adquisición de licencias informáticas para el uso de sus sistemas estratégicos.
2. La adquisición de papel bond tamaño carta y oficio, la adquisición de vales de gasolina y la contratación de servicios de fotocopiado, se llevarán a cabo mediante procedimientos de contratación consolidada con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

h) Fotocopiado, impresión y consumo de papel.- Se continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los diferentes procedimientos y actos administrativos del Tribunal, como en los siguientes casos:

1. Las comunicaciones internas inherentes a diversos requerimientos, el resguardo de bienes capitalizables y no capitalizables, las solicitudes de ingreso extraordinario al Tribunal y las órdenes de servicio en general, entre otras, se realizan a través de medios electrónicos.
2. Los comunicados y demás avisos institucionales, tanto al personal del Tribunal se realizarán a través del sitio electrónico del Tribunal, correo electrónico institucional, avisos por altavoz en la red telefónica interna, así como en las pantallas colocadas en las instalaciones.
3. Se dará continuidad a la política de implementación paulatina en todas las áreas del uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones y, de manera particular, con tendencia a alcanzar el juicio en línea, así como la interconexión entre Sistemas Tecnológicos con el Poder Judicial de la Federación.

i) Gastos de Alimentación.- Los gastos por concepto de productos alimenticios y bebidas para personas se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales apegándose a lo estrictamente indispensable.

III. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

Se optará por el arrendamiento multianual de equipos de cómputo de escritorio e impresión ya que con ello el costo es fijo y cierto, lo que evitará incrementos presupuestales imprevistos durante el periodo de arrendamiento, tanto en licenciamiento, mantenimiento y consumibles.



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Únicamente se realizará la adquisición de las licencias informáticas indispensables para el uso de los sistemas estratégicos del Tribunal.

Las comunicaciones internas inherentes a diversos requerimientos, el resguardo de bienes capitalizables y no capitalizables, las solicitudes de ingreso extraordinario al Tribunal y las órdenes de servicio en general entre muchas otras, continuarán realizándose a través de medios electrónicos.

Los comunicados y demás avisos institucionales, tanto al personal del Tribunal, como al público en general, deberán realizarse a través del sitio electrónico del Tribunal, correo electrónico institucional, avisos por altavoz en la red telefónica interna, así como en las pantallas colocadas en las instalaciones.

La realización de las Sesiones Plenarias de los distintos órganos del Tribunal será preferentemente vía remota.

El Tribunal continuará con la política de implementación paulatina en todas las áreas, del uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones, y de manera particular, con tendencia a alcanzar el juicio en línea, así como la interconexión entre Sistemas Tecnológicos con el Poder Judicial de la Federación.

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

QUINTO.- A efecto de reorientar las acciones y llevar un registro de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos, se implementarán las siguientes medidas de control y seguimiento:

1. Los miembros de la Junta de Gobierno y Administración, la Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control tendrán acceso directo a la información presupuestal contenida en el Sistema Contable Integrador (ODOO).
2. La Dirección General de Administración llevará a cabo el monitoreo o seguimiento sistemático de los rubros sujetos a las medidas de austeridad, con la finalidad de prevenir que no se exceda el presupuesto originalmente asignado a éstos.
3. La Dirección General de Administración, presentará a la Junta de Gobierno y Administración un informe semestral respecto del cumplimiento de los presentes Lineamientos, que contenga al menos las acciones realizadas y los recursos ejercidos en aquellos rubros sujetos a racionalidad y austeridad.
4. El Órgano Interno de Control, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, en su caso, de manera indistinta, llevará a cabo las siguientes acciones:
 - Revisará y cotejará el informe semestral a que hace referencia el numeral 3 que antecede.



Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- Llevará a cabo la identificación de riesgos de aumento y, si es procedente, emitirá la sugerencia para que se revise la planeación en materia de adquisiciones y servicios.

Derivado de estas acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, en su caso, hará del conocimiento a la Junta de Gobierno y Administración los hallazgos detectados.

5. La Dirección General de Administración, por causa justificada o circunstancias extraordinarias, podrá afectar las partidas sujetas a austeridad y deberá informarlo a la Junta de Gobierno y Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1o. de junio de 2021.

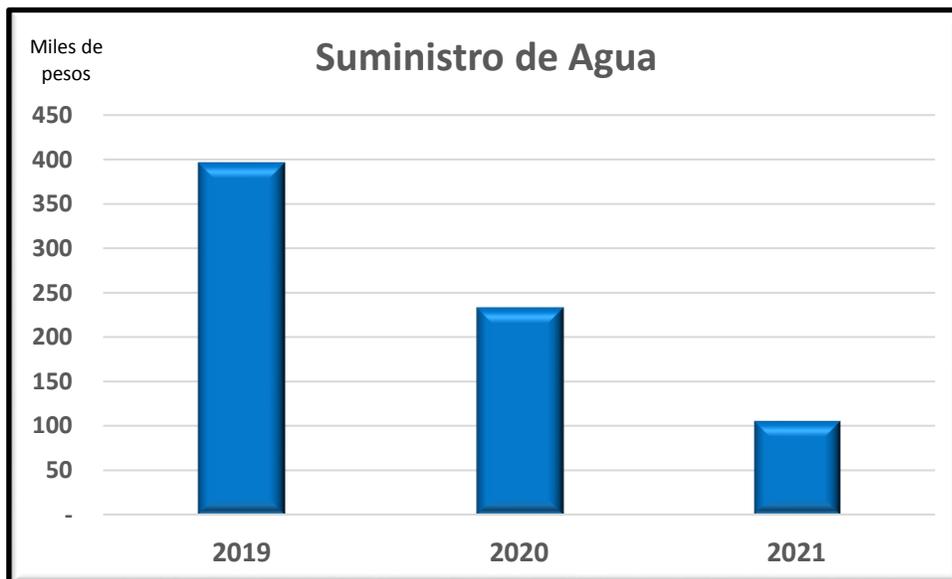
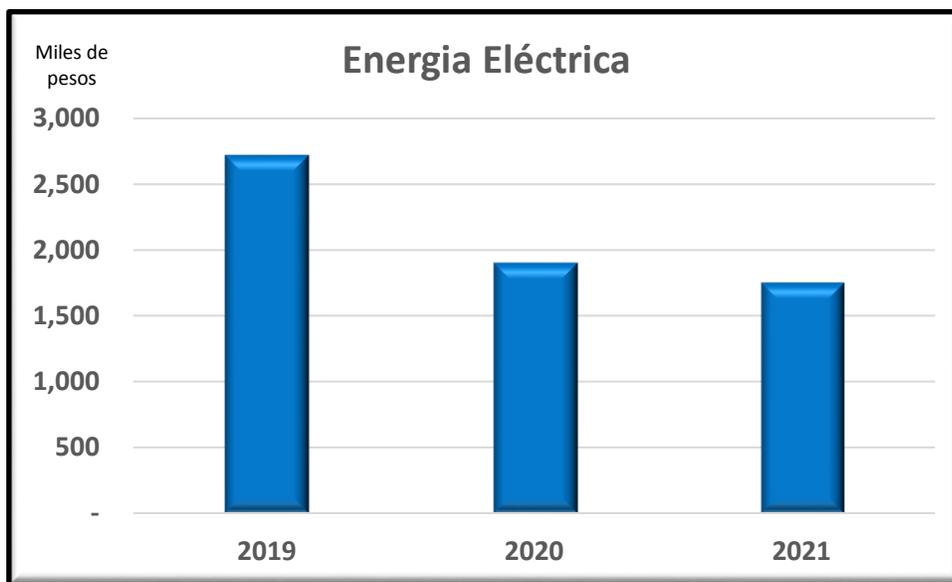


Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

ANEXO ÚNICO

COMPARATIVO DE GASTO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta el comparativo de los tres ejercicios previos por rubro, conforme a lo siguiente:

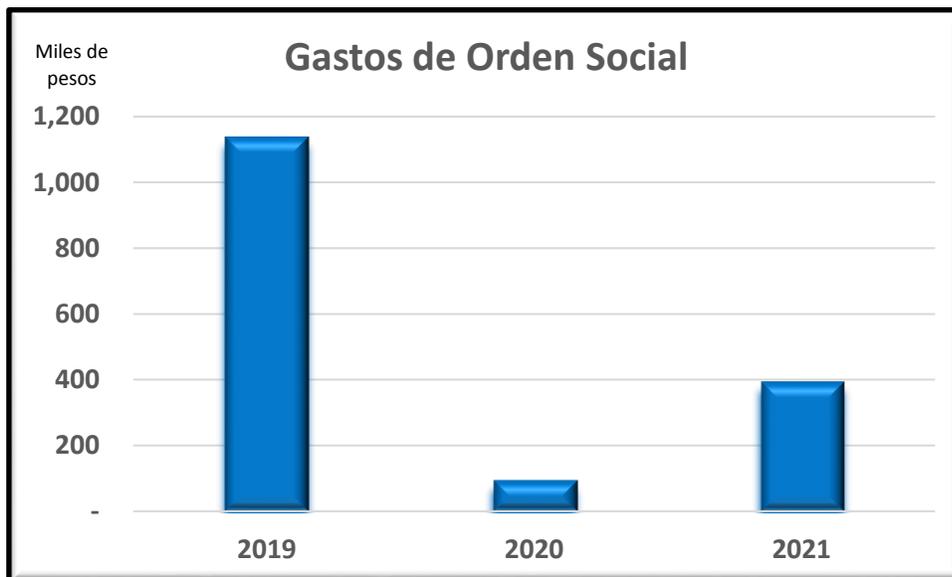
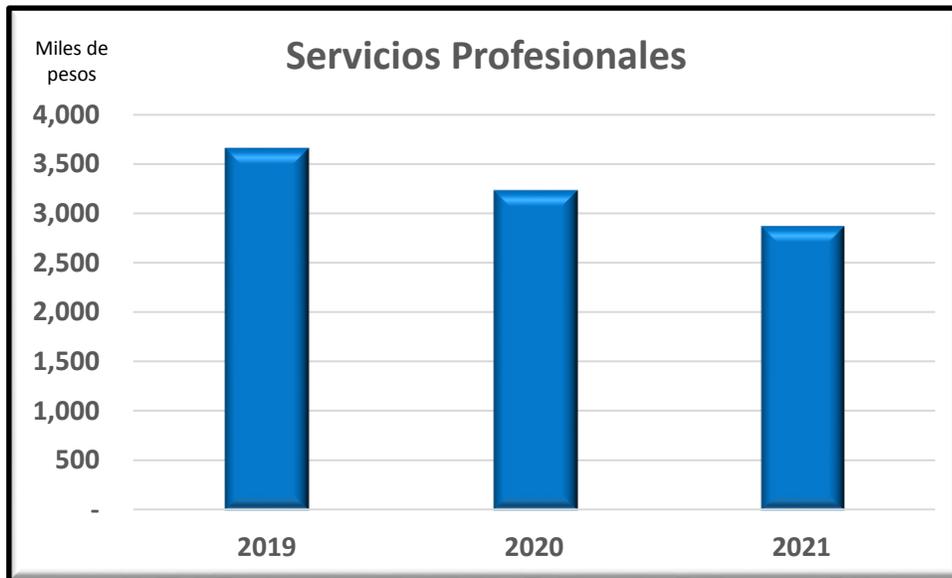




Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

ANEXO ÚNICO

COMPARATIVO DE GASTO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

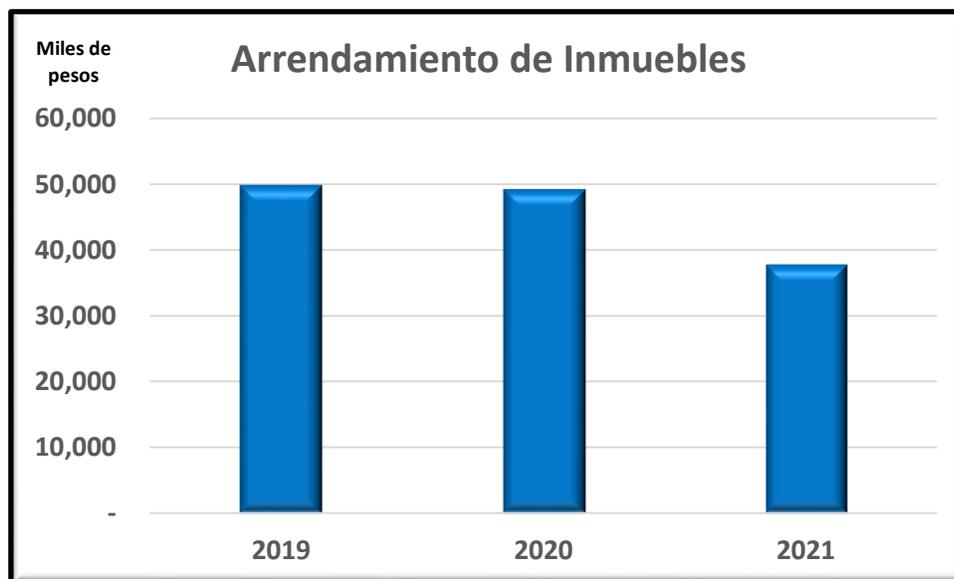




Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

ANEXO ÚNICO

COMPARATIVO DE GASTO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021





Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

ANEXO ÚNICO

COMPARATIVO DE GASTO DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

